

**0137-DRPP-2020.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las catorce horas con veinticuatro minutos del uno de setiembre de dos mil veinte.

**Proceso de conformación de estructuras del partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE en el cantón MORA de la provincia SAN JOSE.**

Mediante auto 0125-DRPP-2020 de las catorce horas con cuarenta y dos minutos del veintisiete de agosto de dos mil veinte, este Departamento comunicó a la agrupación política sobre las inconsistencias encontradas en la asamblea cantonal de Mora, de la provincia de San José, celebrada de manera virtual el día quince de agosto del año dos mil veinte, en la cual no era posible acreditar los nombramientos de Silgret Paola Carvajal Madrigal, cédula de identidad 111400655, como secretaria suplente y delegada territorial; Rafael Ovidio Carvajal Chavarría, cédula de identidad 104021148, como tesorero suplente; María José Mendoza Solís, cédula de identidad 114420372, como fiscal propietaria, toda vez que sus designaciones fueron realizadas en ausencia y a la fecha no constaban en el expediente del partido político las cartas de aceptación originales; aunado a esto, el señor Carvajal Chavarría y Randall Alberto Matamoros Salazar, cédula de identidad 109240503, designado como presidente suplente y delegado territorial, presentaban doble militancia con el partido Avance Nacional, razón por la cual para subsanar dichas inconsistencias, la agrupación política debía aportar las cartas de aceptación originales a los nombramientos de las personas supra citadas, igualmente en el caso de los señores Carvajal Chavarría y Matamoros Salazar, se debían aportar las cartas de renuncia al partido Avance Nacional, caso contrario el partido político tendría que realizar una nueva asamblea cantonal y designar tales cargos.

En fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, se recibe en la Dirección General del Registro Civil, memorial de fecha veintiocho de agosto del presente año, suscrito por Roulan Jiménez Chavarría, en su calidad de presidente del Comité Ejecutivo provisional del partido de cita, en el cual presenta las cartas de aceptación originales, de los señores Carvajal Madrigal, Carvajal Chavarría, Mendoza Solís, de igual forma presenta las cartas de renuncia de los señores Carvajal Chavarría y Matamoros Salazar al partido Avance Nacional, mismas que fueron tramitadas mediante oficio DRPP-0918-2020, de fecha primero de setiembre de dos mil veinte.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

## PROVINCIA SAN JOSE

### **CANTÓN MORA**

#### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
116790859	CLAUDIA EBADINA RETANA GUZMAN	PRESIDENTE PROPIETARIO
105970757	JORGE ARTURO RETANA HERNANDEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
111200669	YERLIN MONTERO SALAZAR	TESORERO PROPIETARIO
<b>109240503</b>	<b>RANDALL ALBERTO MATAMOROS SALAZAR</b>	<b>PRESIDENTE SUPLENTE</b>
<b>111400655</b>	<b>SILGRET PAOLA CARVAJAL MADRIGAL</b>	<b>SECRETARIO SUPLENTE</b>
<b>104021148</b>	<b>RAFAEL OVIDIO CARVAJAL CHAVARRIA</b>	<b>TESORERO SUPLENTE</b>

#### **FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
114420372	MARIA JOSE MENDOZA SOLIS	FISCAL PROPIETARIO

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
111200669	YERLIN MONTERO SALAZAR	TERRITORIAL
116790859	CLAUDIA EBADINA RETANA GUZMAN	TERRITORIAL
105970757	JORGE ARTURO RETANA HERNANDEZ	TERRITORIAL
<b>109240503</b>	<b>RANDALL ALBERTO MATAMOROS SALAZAR</b>	<b>TERRITORIAL</b>
<b>111400655</b>	<b>SILGRET PAOLA CARVAJAL MADRIGAL</b>	<b>TERRITORIAL</b>

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento**  
**de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/kdj

C.: Exp. n.º 229-2018, partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE

Ref., No.: 1377, 1555-01055-**2020**